

de persona mas desembarazada, que pudiese con puntualidad llevar la  
 Cuenta, y razon, para venir en Concomiento, Allo que diese de esta  
 renta, o admn. y que en esta Consideracion se le dio por escueto, y  
 accion esta Ciudad, y extrajese al Ayuntamiento. noticia de los precios de  
 esta especie, para tomar providencia, y que no hauiendose dado tray  
 ta aora, se hauiuto en la prevencion de continuar dho abasto, por q  
 no faltare al publico tan precioso genero, para los enfermos, y otras ma  
 chas personas: Por que nuevamente Duplica el dia 2 de Agosto, que  
 con esta comente encargo, y se entrecoue el viaje de vino, que esta esperando  
 quedando de esta obligacion en dar la Cuenta del tiempo, que ha estado  
 en el cargo, quedando esta Ciudad en la inteligencia, que hauiendose de  
 vender precisamente vino Castellano sin mezcla de otro, a los precios de  
 doce y catorce queros a conio. <sup>10</sup> ha perdidas y de otras ocasiones  
 por traer mas de seis meses, que cuesta la arrova de primera Compra  
 por tres y derecho aguiña 12. y vendido p. menor a catorce queros  
 pasadas vendidurias, queda de ganancia quatorce p. arrova p. re  
 sacarse las quiebras. Al que se vuelve vino de moneda paga de  
 al quieros, y parte de otra admn. <sup>10</sup> **Don** J. D. Luis Menchion  
 Reidor, lleoada la Conferencia a sus pasos // Dicho es de dictamen  
 nose cese en la Venta del Vino Castellano, si que se corra al precio  
 esta renta, y remate en el mayor precio Sin perder tiempo, y que en caso  
 de traer algunos porcos, los Cavalleros Comision de Abasto  
 de nieve soliciten el mayor auxi <sup>10</sup> // La Ciudad hauiendose  
 lo ydo y confenido // Acordo que por aora se cese en otra admn.  
 de dho vino Castellano; y el el traydoromo de la Cuenta de la  
 que traerado aora cargo, quien reciba el viaje, que esta es  
 esperando, suspendiendo para en adelante o sea,  
 Excepto el Senor D. Luis Menchion, que por lo que ha manifesta  
 do en su dictamen, no viene en este acuerdo. //

